



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

LICITACIÓN PÚBLICA

No. MPS-SA-SOP-PNM-LP-04-19.

**OBRA: “PROGRAMA DE BACHEO 2019, VARIAS
CALLES VARIAS COLONIAS”**

LOCALIDAD: PACHUCA DE SOTO, HGO.

C O N T E N I D O

I.- CONVOCATORIA PÚBLICA

II.- BASES DE LICITACIÓN

III.- DOCUMENTOS

IV.- ANEXOS

I.- CONVOCATORIA PÚBLICA



MUNICIPIO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
Licitación Pública



Por medio del presente se informa a los interesados que el procedimiento de Licitación N° de MPS-SA-LP-06-19 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BACHEO VARIAS COLONIAS VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, publicada el día 08 de abril de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo mediante edición ordinaria en la página 120, SE CANCELA con fundamento en el Artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, toda vez que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

Siendo emitida la presente :

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de prestación de servicios a base de precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-PNM-LP-04-19	Convocante \$400.00	15/Abril/2019	15/Abril/2019 11:00 HRS.	16/Abril/2019 12:00 HRS.	24/Abril/2019 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
PROGRAMA DE BACHEO 2019, VARIAS COLONIAS, VARIAS CALLES.	229 D.N.	29/Abril/2019	13/Diciembre/2019	\$5,000,000.00	

I.-Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: (www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá efectuarse pago en efectivo en caja, con número de referencia **432211**, a favor de

la Tesorería Municipal del H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto Hidalgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el Registro deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente como se indica en el Artículo 37 Fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta con el monto más bajo resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de Abril de 2019.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

A T E N T A M E N T E

II.- BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

1. - GENERALIDADES.
 - 1.1.- TERMINOLOGÍA.
 - 1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.
 - 1.3.- FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE.
 - 1.4.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 1.6.- DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 1.6.1.-VISITA A LAS ZONAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - 1.6.2.-JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y CLAÚSULAS DEL MODELO DE CONTRATO.
- 3.- MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y CLAÚSULAS DEL MODELO DE CONTRATO.
- 4.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 4.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.
 - 4.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - 4.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.
 - 4.4.- IDIOMA Y MONEDA.
 - 4.5.- PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.
 - 4.6.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONA LA CONVOCANTE.
 - 4.7.- ANTICIPOS.
 - 4.8.- FORMA DE TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO.
 - 4.09.-PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.
 - 4.10.-RETENCIONES.

4.11.-EMPRESAS CONJUNTAS.

4.12.-PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

5.1.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

5.2.- LICITACIÓN DESIERTA.

5.3.- COMUNICACIÓN DE FALLO.

5.4.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.

5.5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.- DEL CONTRATO.

6.1.- MODELO.

6.2.- FIRMA.

6.3.- GARANTÍAS.

6.3.1.-DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

6.3.2.-DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

6.3.3.-DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS (VICIOS OCULTOS).

6.4.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.5.- PENAS CONVENCIONALES.

7.- OTROS.

7.1.- DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.

7.2.- BITÁCORA DE OBRA.

7.3.- INCONFORMIDADES.

7.4.- CONCILIACIÓN.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

LICITACIÓN PÚBLICA BASES DE LICITACIÓN

El H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto, Hgo., en observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en su artículo 108 y de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y 24 y 25 de su Reglamento, emite y pone a disposición de todos los interesados en participar en la Licitación Pública No. **MPS-SA-SOP-PNM-LP-04-19.**, relativa a la adjudicación de contrato a base de precio alzado: *PROGRAMA DE BACHEO 2019, VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS.*

A continuación se les instruye a los **LICITANTES**, para la preparación, presentación y apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1.1.- TERMINOLOGÍA:

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- a).- **LEY:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de marzo de 2013.
- b).- **REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- c).- **CONTRALORÍA:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal.
- d).- **LA CONVOCANTE:** El H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto, Hgo.
- e).- **EL LICITANTE:** La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación Pública, para la adjudicación de contrato.
- f).- **EL CONTRATISTA:** La persona física o moral que celebre con la CONVOCANTE el contrato.
- g).- **LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento a través del cual se convoca a participar a personas físicas o morales para la asignación y ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

Los recursos objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Secretaría de Tesorería Municipal, mediante Oficio No. STM/DPYC/0126/2019 de fecha 30 de Enero de 2019, con cargo al Programa Normal Municipal (PNM 2019).

1.3.- FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE:

EL LICITANTE deberá acreditar su capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera, mediante los documentos originales y copias simples solicitadas en el inciso 4.1, "Documentación Legal, técnica y Datos Financieros". Únicamente el LICITANTE ganador, previo a la firma del CONTRATO, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir **EL CONTRATO** correspondiente. Una vez que se haya realizado el cotejo, **LA CONVOCANTE** devolverá al **LICITANTE** ganador los documentos originales o certificados, conservando sólo copias simples de los mismos.

Para los casos en que dos o más interesados decidan agruparse para presentar una sola propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos solicitados en el inciso 4.1, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el Artículo 32 del Reglamento. La presentación de los documentos de la licitación y del convenio, deberá hacerse por el representante común.

El convenio privado que celebren entre si, deberá contener los requisitos exigidos en el Artículo 32 del Reglamento.

1.4.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en: *VARIAS CALLES, VARIAS COLONIAS.*

1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **229 días naturales**. La fecha estimada para el inicio de los trabajos, será el día **29 de Abril de 2019**, y la terminación de los mismos será el día **13 de Diciembre de 2019**. La fecha de inicio definitiva de los trabajos será la que se consigne en el acta de fallo de la licitación.

1.6.- DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES:

EL **LICITANTE** deberá visitar, en la fecha establecida en las presentes bases, los sitios en que se realizarán los trabajos objeto de la Licitación, para que, considerando las especificaciones, proyecto y documentación relativa, inspección en los sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen, prevean las dificultades de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, topográficas, climatológicas y de cualquier otra índole que incida o afecte la ejecución de los trabajos.

El conocimiento del sitio donde se realicen los trabajos será optativa para los interesados, y deberá presentar en su propuesta técnica incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan adquirido las Bases de Licitación, así como aquellos que autorice **LA CONVOCANTE**. A quienes adquieran las Bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión de la venta de bases, aunque no será obligatorio para la CONVOCANTE o Ayuntamiento, designar a un técnico que guíe la visita, lo anterior de conformidad con lo

establecido por el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En ningún caso **LA CONVOCANTE** asumirá responsabilidad por las conclusiones que el **LICITANTE** obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del **CONTRATO**, el hecho de que no se haya familiarizado con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación de ejecutar los trabajos en la forma y términos convenidos, ni servirá posteriormente para solicitar bonificación a los precios consignados en su proposición.

La Junta de aclaraciones deberá ser posterior a la visita al sitio de realización de los trabajos, siendo opcional la asistencia a las reuniones de acuerdo al Artículo 39, Fracción IV de la **LEY** que, en su caso, se realicen con objeto de esclarecer las dudas o solicitar modificaciones que el **LICITANTE** manifieste por escrito o en forma verbal durante la junta con **LA CONVOCANTE** en relación al contenido de las bases de licitación y sus Anexos, cláusulas del modelo de contrato y la forma de integración y presentación de sus propuestas.

LA CONVOCANTE a través de su representante para este evento, levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por el **LICITANTE** y las respuestas de **LA CONVOCANTE** y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos debiendo entregar copia a los presentes. Para el caso de los ausentes, éstos deberán acudir con la debida oportunidad a las oficinas de **LA CONVOCANTE** para que les sea entregada copia del acta de la junta de aclaraciones.

Cabe hacer la aclaración de que cualquier modificación a las bases de licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato, derivada del resultado de la juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento.

1.6.1 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La visita al sitio de realización de los trabajos objeto de la presente licitación, se efectuará el día **15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas**, siendo el lugar de reunión en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obras Públicas.

1.6.2 JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones de esta licitación, se celebrará el día **16 de Abril de 2019, a las 12:00 horas** y se llevará a cabo en el Departamento de Concursos y Licitaciones de Obra Pública, sita en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.

Nota: en la junta de aclaraciones la convocante deberá presentar copia de las publicaciones en el periódico oficial del estado y en la página web de la convocante.

2.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y CLÁUSULAS DEL MODELO DE CONTRATO.

El **LICITANTE** podrá solicitar aclaración sobre las bases de licitación, sus anexos y cláusulas del modelo del **CONTRATO** mediante comunicación por escrito dirigida a **LA**

CONVOCANTE, siempre y cuando sean recibidas a más tardar el día **16 de Abril de 2019, a las 11:59 horas**.

3.- MODIFICACION A LAS BASES DE LICITACION, SUS ANEXOS Y CLÁUSULAS DEL MODELO DE CONTRATO.

LA CONVOCANTE, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, haciéndolo del conocimiento de los licitantes ya inscritos.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

4.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El **LICITANTE** preparará sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas, el licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su propuesta, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento.

La entrega de proposiciones se hará por escrito en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, siempre y cuando se haya cubierto el costo de las bases.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su proposición en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

El sobre cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, deberá entregarse como se establece en las bases de licitación, la documentación original que acredita la capacidad legal, experiencia requerida y capacidad financiera de los licitantes, podrá entregarse a elección de los mismos dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

Las proposiciones presentadas, deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes legales.

La presentación de las mismas se hará en hojas membretadas de la empresa, excepto aquellas que fueron entregadas por **LA CONVOCANTE**, en carpetas tipo lefort, consideraciones convenientes para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. Se deberán incluir instructivos de llenado, planos, croquis y toda la información proporcionada por LA CONVOCANTE.

El **LICITANTE** deberá utilizar los anexos e instructivos elaborados y proporcionados en estas bases por **LA CONVOCANTE**. Si el **LICITANTE** presenta otros formatos, éstos deberán cumplir con todos y cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

Para esta licitación no se aceptarán proposiciones a través de medios de comunicación electrónica.

El **LICITANTE** deberá integrar sus propuestas conforme a lo siguiente:

4.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento, el **Licitante** deberá presentar los siguientes documentos en **ORIGINAL (para cotejo, los cuales se regresaran al finalizar el acto) y COPIA SIMPLE**, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras, y podrán a elección del **LICITANTE** entregarlo dentro o fuera del sobre único:

- a).- **COMPROBANTE DE DOMICILIO.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (acreditara su domicilio con recibo reciente, de no mas de tres meses de anterioridad a la fecha del evento, de luz, agua o teléfono o boleta de predial) y en su caso, del contrato respectivo mismo que servirá para practicar las notificaciones; aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. En caso de que la razón social no coincida con el nombre establecido en el comprobante de domicilio, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble. (FORMATO DA-01)
- b).- Declaración escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 59 de la **LEY**. (FORMATO DA-02)
- c).- Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con: (FORMATO DA-03)
1. La ultima declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior (normal) con sello digital del SAT;

En caso de presentar complementaría, deberá presentar también la normal.
 2. Estados financieros de los dos años anteriores auditados y dictaminados por contador público externo, los cuales deberán estar firmados en todas sus hojas por el mismo.
 3. El comparativo de razones financieras básicas 2015-2016 y 2016-2017. En el caso de las Empresas de reciente creación o que reanuden actividades, presentarán los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta; y
 4. **Copia** de la Cédula Profesional y reimpresión de la constancia de renovación en el sistema de Contadores Públicos Registrados ante la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. vigente.

El contador de la A.G.A.F.F. de la S.H.C.P. deberá presentar la copia de la constancia de renovación del registro y para corroborar su vigencia, deberá presentar constancia del Colegio de Contadores Públicos Vigente reimpresión de cumplimiento de obligaciones en la fecha de la apertura de proposiciones de

conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y cédula profesional. Lo anterior con base a lo establecido en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el 52 y 53 de su Reglamento, así como en las RMF I.2.13.13 y 2.13.11 vigentes

d).- IDENTIFICACIÓN.- Deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía en caso de ser persona física. La identificación podrá ser (Pasaporte, Credencial para votar, licencia para conducir vehículos, cédula profesional y Cartilla del SMN).

Para personas morales: Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial.

e).- REPRESENTACIÓN LEGAL.(FORMATO DA-05)

Persona moral y Física: Deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes (Anexo DA-05). En caso de que el apoderado legal nombre a un representante, con fundamento en el artículo 2541 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, este deberá entregar un escrito privado, firmado por el otorgante y dos testigos y ratificada la firma del otorgante ante Notario Público, Juez de Primera Instancia, Jueces Menores o de Paz, o ante el correspondiente funcionario o empleado administrativo. (Original para cotejo y copia simple). El representante legal firmará todos y cada uno de los documentos que integran las propuestas.

Previamente a la firma del Contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los documentos cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición mediante un convenio privado siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la CONVOCANTE, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la CONVOCANTE podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para el LICITANTE por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y que identificarán: **sobre “UNICO” propuesta técnica y propuesta económica**, y digitalizados (escaneados) todos los documentos en CD conforme a lo siguiente:

4.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

AT-00 Comprobante de pago de bases de licitación.

AT-01 Original o copia certificada ante Notario Público y copia por ambos lados del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a: **CARRETERAS Y/O CONSERVACION DE CARRETERAS, BACHEOS.**

Nota: No será motivo de descalificación el presentar dentro o fuera del sobre el original o copia certificada del Registro.

El registro deberá estar vigente desde su presentación en el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la formalización del contrato correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley.

AT-02 Descripción de la planeación integral concebida para realizar los trabajos, explicando en forma escrita como atenderá la ejecución de los trabajos de acuerdo al programa de ejecución propuesto por **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la dimensión de los trabajos y recursos que considera para la ejecución de los trabajos.

AT-03 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, rentados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se pondrán en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, se deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, tratándose de equipo de maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad acreditando su dicho y copia simple de las facturas de la maquinaria y equipo enlistado.

AT-04 Relación de los Profesionales Técnicos al servicio del **LICITANTE**, anexando su curriculum identificando a los que se harán cargo de la ejecución y administración de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

Del mismo modo el Contratista deberá considerar la contratación de por lo menos dos profesionales recién egresados (de 0 a 6 meses) cuyo promedio final sea de 8.5 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución de la obra sean iguales o mayores a 120 días naturales) nota: no será motivo de descalificación

De igual forma se deberá considerar la implementación de estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.5 y que no estén recibiendo ninguna otra beca. nota: no será motivo de descalificación

AT-05 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, que constara de lo siguiente:

1.- Copia de **los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de Entrega-Recepción (Sector público-Documento oficial) y cartas finiquito o facturas (Sector privado)** de Cada Uno de los **Contratos que el Licitante Relacione, la experiencia mínima comprobable será de 1 año en obras de características técnicas y magnitud similares.**

2.-Relación de Todos y cada uno de los Contratos de Obras o de Servicios **Vigentes** que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o con Particulares, Señalando por Cada Uno, **Descripción de Obra o Servicios Vigentes, Nombre de la Contratante, Domicilio y No. Telefónico de la Contratante, Importe Total del Contrato Vigente, Monto Ejercido del Contrato Vigente, Avance de la Obra o Servicio Desglosado por Anualidades y el Capital Contable que Requería para su Contratación.**

AT-06 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

AT-07 Manifestación escrita en la que señalen las partes de la obra que se subcontratará así como en caso, de encontrarse en este supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, anexando la información necesaria que acredite la capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará opcional (en esta Licitación no se permitirá la Subcontratación)

AT-08 Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la CONVOCANTE, así como el programa de suministro correspondiente. (en esta Licitación la CONVOCANTE no proporcionará ni materiales ni equipos de instalación permanentes).

AT-09 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación.

AT-10 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el Acta de Junta de Aclaraciones.

El modelo del **CONTRATO** se anexa a las presentes bases, el cual se integrará debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

AT-11 Manifestación escrita de que los precios consignados en la propuesta de los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de practicas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, en su caso. (en esta Licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero).

AT-12 Declaración de integridad, mediante la cual los **LICITANTES** manifiestan, de que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ANEXO A (Documentación Técnica)

4.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

AE-00.- Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.

AE-01.- Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado como sigue:

- A).- Materiales más significativos y equipo de instalación permanente**
- B).- Mano de obra**
- C).- Maquinaria y equipo de construcción.**

AE-02.- Programa de ruta critica calendarizada de cada una de las actividades.

AE-03.- Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los periodos determinados por la convocante.

AE-04.- Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total dividido en partidas y subpartidas en forma mensual y a precio de venta de los conceptos solicitados. Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de 45 días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicara al contrato dentro del marco de referencia pactado.

AE-05 Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:

AE-05.1 Mano de obra.

AE-05.2 Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

AE-05.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AE-05.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AE-06.- Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes de la parte económica.

AE-07.- GARANTIA DE SERIEDAD: para garantizar el sostenimiento de la proposición se acompañara a la misma con un cheque cruzado expedido por el contratista a favor de la **Secretaría de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hgo**, con cargo a una institución bancaria autorizada, por la cantidad correspondiente al 5% del importe de su proposición sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Con fundamento en el Artículo 55 de la Ley.

ANEXO B (Documentación Económica)

4.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La proposición debe presentarse en idioma español y en moneda nacional.

4.5. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE:

Para esta licitación no se permitirá subcontratación alguna, de conformidad con los artículos 39 fracción XIII de la Ley y 30 fracción VI del Reglamento.

4.6. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE:

Para la ejecución de los trabajos materia de esta Licitación, **LA CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 39 fracción XI de la Ley y 30 fracción VII del Reglamento.

4.7.- ANTICIPOS:

De conformidad con lo establecido por los artículos 58 de la Ley, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento, LA CONVOCANTE otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y para compra o producción de materiales y demás insumos, del 30 % de la inversión autorizada en el Contrato para los trabajos. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por el LICITANTE para la determinación del análisis del financiamiento de su propuesta.

La amortización se efectuará proporcionalmente al porcentaje del anticipo otorgado con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El importe del anticipo concedido se pondrá a disposición del CONTRATISTA con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Si el contratista no entrega la garantía de anticipo dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación

del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, no procederá el diferimiento, de conformidad al artículo 56, fracción I de la **LEY**

Los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse mediante fianza, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos; Artículo 56, fracción I

El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse mediante fianza, como máximo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo; Artículo 56, fracción II

Los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad surgida en la obra pública. Esta garantía deberá constituirse mediante fianza, al concluir la obra, conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la presente Ley. Artículo 56, fracción III

4.8- FORMA DE TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:

Las estimaciones de los trabajos se presentarán **mensuales** a **LA CONVOCANTE** acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será la siguiente: números generadores, notas de bitácoras, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y memoria fotográfica que avalen la ejecución de todos los trabajos, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

El plazo del **CONTRATISTA** para presentar las estimaciones a la residencia de obra no será mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones fijado por LA CONVOCANTE en EL CONTRATO. Dicha residencia contará con un plazo no mayor de 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación para revisión y autorización. **LA CONVOCANTE** contará con una plazo no mayor de 30 días calendario para el pago de las estimaciones contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta sus estimaciones en el plazo antes mencionados, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

En los casos en que **LA CONVOCANTE** no cumpla con el pago de las estimaciones, Artículo 69 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, a solicitud del **CONTRATISTA**, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido por el Índice Nacional de Precios al Consumidor o las normas emitidas por el Banco de México, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de los Créditos Fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el párrafo anterior.

Cabe hacer mención que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que **LA CONVOCANTE** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado.

Si **EL CONTRATISTA** decide ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá de solicitar por escrito a **LA CONVOCANTE** su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación. Cabe aclarar que si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **EL CONTRATISTA** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

4.09.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por el **LICITANTE**, podrán ser negociadas, de conformidad con lo indicado en el artículo 39 fracción VII de la Ley.

4.10- RETENCIÓN:

EL CONTRATISTA al que se le adjudique **EL CONTRATO**, aceptará que le sea retenido:

4.10.1 El 1% (uno por ciento) del monto de los trabajos contratados, que será destinado para la supervisión de las obras en cumplimiento a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los H. Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

4.11 PROPUESTAS CONJUNTAS:

De conformidad con los artículos 29 ultimo párrafo y 32 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la correspondiente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, siempre que para tales efectos, en la propuesta y en **EL CONTRATO** respectivo, se establezca con precisión a satisfacción de **LA CONVOCANTE**, las partes de la obra que cada empresa se obliga a ejecutar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

Las personas o empresas que decidan asociarse deberán de realizar un convenio privado entre ellos para poder participar en la presente licitación, dicho convenio deberá incluirse en la propuesta técnica, así mismo **LA CONVOCANTE** deberá revisar que dicho convenio cumpla con los requisitos exigidos. En el acto de presentación y apertura de proposiciones la persona que haya sido designada como representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio privado formará parte integrante del **CONTRATO** como uno de sus anexos.

4.12- PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA:

De conformidad con el artículo 30 fracción V del Reglamento, los trabajos se deberán ejecutar con apego al proyecto arquitectónico y de ingeniería relativos a la obra objeto de la presente **Licitación** y las especificaciones particulares que se integran como parte de las presentes bases.

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en

materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que les señale **LA CONVOCANTE**.

Quedan a su cargo las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia de lo anterior.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia mediante oficio dirigido a la Convocante y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El contratista optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos y por la utilización de bienes o servicios propios de la región en donde se realizará la obra pública.

5.1.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con los artículos 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 33, 34 y demás correlativos del Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará el día **24 de Abril de 2019, a las 12:00 horas** en el Departamento de Concursos y Licitaciones de Obra Pública, sita **en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, Pachuca Hgo.**

- I.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;
- II.- De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán los anexos AE-00, AE-04, AE-05, AE-05.1, AE-05.2, AE-05.3, AE-05.4, Y AE-06, en los que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación; incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de **LA CONVOCANTE**.
- III.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las aceptadas para su revisión detallada y análisis, el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se señalará fecha, lugar y hora en el que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo

plazo fijado no exceda de diez días naturales, contados a partir del plazo establecido naturalmente, de acuerdo al Artículo 43 Fracción III de la **LEY**.

La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en el tablero notificador del Departamento de Concursos y Licitaciones de Obra Pública ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro., Pachuca Hgo, para efecto de su notificación. La CONVOCANTE procederá a realizar el análisis de las propuestas aceptadas.

5.2.- LICITACIÓN DESIERTA:

De conformidad con los artículos 46 de la Ley y 48 del Reglamento; **LA CONVOCANTE** procederá a declarar desierta una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos exigidos, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando ninguna persona adquiera las bases;
- II. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Cuando se desechen las propuestas presentadas y
- IV.- Cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la Convocante.

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

Las propuestas desechadas podrán devolverse a los licitantes que lo soliciten transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de la resolución del fallo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

La convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario del Estado.

5.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO:

De conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento, el fallo se dará a conocer en junta pública el día **25 de Abril de 2019** a las **14:00 horas** a la que libremente podrán asistir todos aquellos que hayan participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los participantes y se les entregará copia. La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos.

En el mismo acto de fallo **LA CONVOCANTE** proporcionará al LICITANTE la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

El acta de fallo y el modelo del **CONTRATO** servirán para poder tramitar las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero el **LICITANTE** podrán inconformarse en los términos del Artículo 99 de la **LEY**.

5.4.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS:

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento, se considerará como causas para el desechamiento de propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- III. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 59 de la Ley; y
- IV. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación establecidas por la Convocante y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.
- V.

5.5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. De los estados financieros, la convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinará en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

A. Del precio alzado se deberá verificar:

- I. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;
- II. De la maquinaria y equipo:
 - a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y
 - b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean los adecuados para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sea congruente con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución concebido por el licitante, y
- III. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las bases para cumplir con los trabajos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
 - II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- A. A precio alzado se deberá verificar:
- I. Del presupuesto de la obra:
 - a. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe;
 - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
 - c. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
 - II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
 - III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

6.- DEL CONTRATO:

6.1.- MODELO:

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 55, 56 y demás correlativos del Reglamento, **EL CONTRATO** para la ejecución de los trabajos de esta licitación será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. El modelo del **CONTRATO** se anexa a las presentes bases, el cual se integrará a su propuesta técnica (AT-10), debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este.

6.2.- FIRMA:

La adjudicación de contrato, obligará a la **CONVOCANTE** y el **LICITANTE**, en quien hubiera recaído dicha adjudicación a formalizar el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado y ésta podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante siguiente, siempre y cuando la diferencia, entre la siguiente proposición solvente más baja no sea mayor del diez por ciento respecto a la oferta ganadora, en caso contrario, bajo responsabilidad de la Dependencia, Entidad o Municipio, podrá convocar de nueva cuenta.

La adjudicación y firma del contrato, se comunicará a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad y a la Contraloría Municipal, en la forma y términos que éstas establezcan.

En caso de que la propuesta ganadora de la presente licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, **EL CONTRATO** deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados. En este último caso, se deberá contar con el consentimiento de **LA CONVOCANTE**.

6.3.- GARANTÍAS:

6.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con los artículos 65, 66 y demás correlativos del Reglamento, Para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** deberá constituir fianza por el 10% del importe total del **CONTRATO** a favor de **LA CONVOCANTE**, por institución Afianzadora legalmente autorizada, que será entregada como máximo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, pero invariablemente antes de la firma del **CONTRATO**.

La garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

6.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno para la realización de los trabajos objeto de esta licitación.

6.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA:

EL CONTRATISTA deberá, garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad surgida en la obra pública. Esta garantía deberá constituirse mediante fianza, al concluir la obra, conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la presente Ley y Artículo 56 de la Ley, fracción III

Concluidos los trabajos o servicios relacionados con la misma, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder por los defectos surgidos en la misma, de los vicios ocultos y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que en todos los casos, habrá de constituir a favor de la contratante, con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega recepción formal de la obra o servicios relacionados con la misma, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. Artículo 73 de la Ley.

6.4.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La **CONTRALORÍA**, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del **CONTRATO** en los términos que señala el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como cualquier otro órgano rector de **LA CONVOCANTE**.

6.5.- PENAS CONVENCIONALES:

En términos del artículo 143 párrafo segundo del Reglamento, LA CONVOCANTE tendrá la facultad de verificar si los trabajos y suministros objeto de este contrato se están ejecutando por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con el programa de ejecución general convenido y señalando montos mensuales, para lo cual **LA CONVOCANTE** comparará mensualmente el importe de los trabajos y suministros ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra y suministros mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de dicha comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de suministros y de la obra realmente ejecutada es menor que el de la que debió realizarse, **LA CONVOCANTE** procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el Cinco al millar de la diferencia de dichos importes. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda,

Si **EL CONTRATISTA** no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, a más de conservar su retención, se le aplicará una pena convencional del Cinco al millar determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de LA CONVOCANTE.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea imputable al **CONTRATISTA**.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Por lo cual cuando la residencia de obra prevea un monto cercano a este, procederá a la rescisión administrativa del contrato.

7.- OTROS:

7.1.- DE EL REPRESENTANTE EN LA OBRA:

EL CONTRATISTA deberá tener en el sitio de realización de los trabajos a un superintendente de construcción quien será el representante del **CONTRATISTA** ante **LA CONVOCANTE** en la zona de ejecución de los trabajos. Dicho representante deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, aún de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del **CONTRATO**.

LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en **EL CONTRATO**.

7.2.- BITÁCORA DE OBRA:

En términos del artículos 112 al 116 del Reglamento, el uso de la bitácora es obligatorio para **EL CONTRATO** de obra, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos.

El formato de la bitácora, su uso y aplicabilidad se sujetará a lo dispuesto en **EL CONTRATO**.

Para efectos de la **LEY** y **EL CONTRATO**, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

7.3.-INCONFORMIDADES:

Las personas físicas o morales interesadas o afectadas en sus derechos, podrán inconformarse ante la Contraloría en contra de las resoluciones que se dicten en contravención a las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, por cualquiera de los actos del procedimiento de contratación. Artículo 99 de la Ley.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurrido el plazo establecido en este Artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

La falta de acreditación de la personalidad del promovente, será causa de desechamiento.

La resolución que al efecto emita la Contraloría, se podrá impugnar mediante los recursos que establece la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo. Artículo 104 de la ley.

7.4.- CONCILIACIÓN:

De conformidad con los artículos 105, 106 y 107 de la **LEY**, las partes de los contratos regulados por la Ley o por la Ley de Asociaciones Público Privadas podrán promover ante la Contraloría, una solicitud de conciliación, por desavenencias con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos.

Una vez iniciado el procedimiento respectivo, la Contraloría señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, citando a las partes. Dicha audiencia, se deberá celebrar dentro de los diez días hábiles siguientes de radicado el procedimiento.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del solicitante contratista, traerá como consecuencia, el tenerlo por no presentado de su solicitud y en el caso de los servidores públicos, se harán acreedores a las sanciones que conforme a derecho correspondan.

En la audiencia de conciliación, la **CONTRALORÍA** tomando en cuenta los hechos manifestados por el Contratista y los argumentos que hiciera valer la CONVOCANTE respectiva, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la **CONTRALORÍA** señalará los días y horas para que tenga verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha en que haya celebrado la primera sesión.

De toda diligencia deberá formularse acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones, misma que deberá ser firmada al margen y al calce por quienes hayan intervenido.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales competentes.

Pachuca de Soto, Hgo. a 08 de Abril de 2019

**C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**